



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Mariano Roque Alonso, 10 de marzo de 2026.-

AL _____ : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Sr Juan Agustín Encina.

OBJETO : Elevar justificativa de pedido autorización de fabricante

E _ S _ D :

Me dirijo al Señor Director Nacional y por su intermedio a donde corresponda con el objeto de remitir el reparo a las observaciones para la “ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LAS DDSSCC DEL COMLOG” ID N° 481600.

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Balances y otros documentos del último ejercicio fiscal tiene cierre al 30 de junio

Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, se solicita subsanar, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales.



Comentario

Se verifica que establecer hasta el año 2025 no corresponde teniendo en cuenta la fecha de cierre de los ejercicios fiscales, se solicita subsanar.

Respuesta: En cuanto a la observación, ya fueron subsanadas. -

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia inciso 2: Se solicita suprimir la palabra "buen" teniendo en cuenta que se considera limitante.

Respuesta: En cuanto a la observación, ya fueron subsanadas. -

Datos de Licitación

Vigencia del contrato no corresponde

Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Comentario

El tipo de vigencia cargado tanto en el SICP como en la Proforma de Contrato no corresponde teniendo en cuenta la modalidad de contrato establecida, se solicita subsanar.

Respuesta: En cuanto a la observación, ya fueron subsanadas. -

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1. Etapas y Plazos: completar de forma correcta el apartado de Junta de Aclaraciones en el SICP.

Respuesta: En cuanto a la observación, ya fueron subsanadas. -

2. Autorización del Fabricante: Se solicita a la convocante remitir por medio de una nota el fundamento por el cual resulta indispensable lo establecido en dicho apartado.

Respuesta: La exigencia de dicha autorización o carta de respaldo emitida por el fabricante en los procesos de licitación para la provisión de cubiertas y cámaras de aire resulta indispensable para garantizar la autenticidad, calidad y trazabilidad de los productos ofertados. Este requisito permite asegurar que el proveedor participante cuenta con el aval directo del fabricante o de su representante oficial, lo cual confirma que los productos ofrecidos son originales, nuevos y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso.

Asimismo, la autorización del fabricante permite verificar que el oferente tiene la capacidad real de abastecimiento, evitando riesgos de incumplimiento en los plazos de entrega o de provisión de productos de origen dudoso o no certificados. En el caso de insumos críticos como cubiertas y cámaras de aire —que impactan directamente en la seguridad y operatividad de los vehículos— resulta fundamental asegurar que provengan de canales oficiales de distribución.

Por otra parte, la carta de autorización garantiza que el proveedor tendrá acceso al soporte técnico, garantía de fábrica y eventuales reposiciones que pudieran requerirse durante la ejecución del contrato. Esto brinda mayor seguridad a la institución contratante, ya que cualquier defecto de fabricación o inconveniente técnico podrá ser respaldado directamente por el fabricante.

Finalmente, este requisito contribuye a fortalecer la transparencia del proceso licitatorio, promoviendo la participación de proveedores formalmente vinculados con los fabricantes y reduciendo el riesgo de intermediaciones informales o la comercialización de productos falsificados o de menor calidad.

En consecuencia, solicitar la autorización del fabricante constituye una medida preventiva y de control que protege los intereses de la institución, asegura la calidad de los bienes adquiridos y garantiza el cumplimiento adecuado del contrato.





**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5**

3. PBC: Se solicita completar de forma correcta el apartado de Identificación de la unidad solicitante y justificaciones.

Respuesta: En cuanto a la observación, ya fueron subsanadas. -

4. AD REFERENDUM: El Art. 44 de la Ley 7021/22 menciona que: "Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación", se solicita adecuarse a la normativa vigente estableciendo en el apartado de "Formas y condiciones de pago" del PBC.

Respuesta: En cuanto a la observación en este punto no corresponde, esta Convocante aclara que las unidades afectadas en dicha licitación, están con disponibilidad presupuestaria y la misma con certificado de disponibilidad en el OG 392, dicho CDP cuenta con una numeración de 335 de fecha 27/02/2026.-

Discrepancia en planilla de precios

Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

Comentario

LOTE 4 ítem 2: Se verifica que el monto cargado en el SICP difiere de lo establecido en la planilla de precios (Pág. 21)

Respuesta: En cuanto a la observación, ya fueron subsanadas

Se indica marcas.

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.

Comentario

PBC y Dictamen Técnico Lote 7: Ítem 2 Radial "AT" 265/65 R17, se verifica All-Terrain (AT) es una marca, se solicita subsanar. Tener en cuenta el art. 45 de la Ley N°7021/22.

Respuesta: En cuanto a la observación, ya fueron subsanadas

Sin más que agregar me despido deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.



ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
SITE 1 INT – JEFE DE UOC 5 “COMLOG”